

Justicia para las mujeres

M^a Luisa San José
Colaboradora S^a Confederal Mujer

Las últimas sentencias sobre violaciones plantean los límites existentes para la defensa de la dignidad de las mujeres dentro del actual marco legal.

La existencia de sentencias que, frente a gravísimos hechos probados, se muestran comprensivas, benevolentes o justificadoras es un ejemplo de cómo los sectores más reaccionarios de la sociedad encuentran mecanismos para mantener la imagen tradicional de la mujer, castigando a quienes no aceptan el sumiso papel que se les asigna.

Frente a la beligerancia de estos sectores es necesario resaltar la falta de una respuesta política, más allá del escándalo en los medios informativos, con la impunidad de las agresiones a las mujeres.

La conciencia sobre la culpabilidad de las víctimas, que ha ido desapareciendo en la misma medida que la publicidad dada a algunos de los hechos más graves, ha llevado a conocer el gran número de violaciones que se cometen.

En la inmensa mayoría de las ocasiones, las víctimas de los delitos sexuales son mujeres, por eso el movimiento feminista está particularmente interesado en conseguir una modificación de las leyes.

Dentro de la gravedad de que se produzcan este tipo de sentencias machistas y aberrantes, lo más grave es que son perfectamente legales y por ello no es posible esperar un comportamiento distinto del Consejo del Poder Judicial.

Desde que el movimiento feminista comenzó a denunciar el silencio existente en torno a estos delitos y los vejatorios trámites de comprobación utilizados, se han producido algunos avances. Igualmente, el trabajo de solidaridad y apoyo de determinados grupos de mujeres ha hecho más llevadero el penoso camino de la demostración jurídica de los hechos.

Sin embargo, estos avances no permiten hablar, a la vista de las sentencias, de una mayor justicia en el castigo de estos delitos.

Pedimos que se adecuen los mecanismos jurídicos de defensa para garantizar la libertad sexual y consideramos necesario establecer mecanismos legales, que no pasen por la exclusividad de tener que demostrar como única prueba las lesiones causadas, a la hora de denunciar un delito contra la libertad sexual.

Mecanismos y medidas que tuvieran en cuenta la necesaria intimidad a la hora de efectuar las declaraciones, así como la indefensión frente a posibles venganzas.

Medidas legales que un Gobierno con voluntad de hacer justicia debería tomar, impedirían que ningún juez, por machista que fuera, encontrara el instrumento legal para humillar a una mujer violada.

El movimiento de mujeres debe tomar conciencia de cuál es el verdadero obstáculo en la defensa de la libertad sexual y recordar que los jueces sólo interpretan las leyes, pero que éstas pueden ser cambiadas por la presión de todos, ciudadanos y ciudadanas, a través del Parlamento.

